



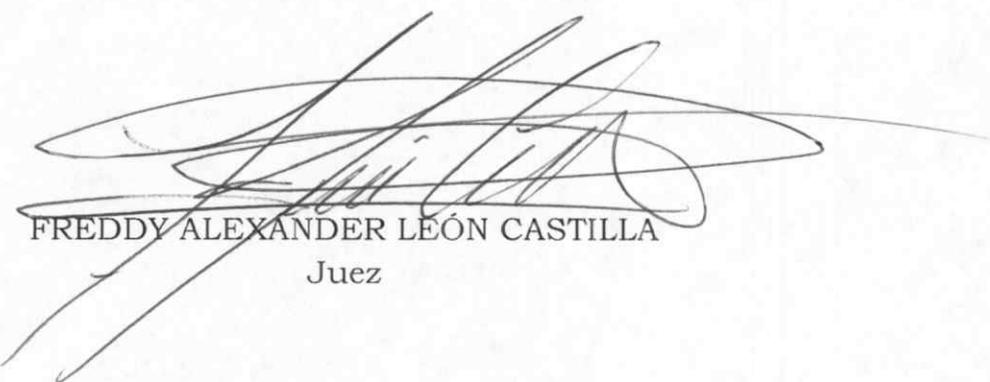
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Treinta y Seis (36) Penal del
Circuito Con Funciones de
Conocimiento
Carrera 29 No. 18 - 45 3er piso Bl. B
J36pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.com
Tel. 4286528

Bogotá DC, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que dentro del trámite de la acción de tutela, promovida por la doctora CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE BECERRA, apoderada de la señora SANDRA PATRICIA VERANO HENAO, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la presunta vulneración del derecho constitucional fundamental de petición y debido proceso, se torna necesario vincular a la señora MATILDE DÍAZ MINA, de quien no se tiene datos de ubicación; ofíciase al CENDOJ de la RAMA JUDICIAL, para que de manera inmediata realice la publicación del presente auto y del escrito de la demanda de tutela, en la página web, a efectos de que la interesada se pronuncie dentro de las ocho (8) horas siguientes, contadas a partir de la publicación.

CÚMPLASE



FREDDY ALEXANDER LEÓN CASTILLA

Juez